

Hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que la apoderada allegó constancia de citación realizada a la entidad citada como acreedora con garantía real, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00081-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	APOSTOL ZAMUDIO
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	INCORPORA, REQUIERE APODERADA
EJECUTADO:	JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ.

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Incorpórese al expediente la citación realizada al Gerente o Representante Legal de la entidad acreedora con garantía real, Banco de Bogotá S.A. Se advierte a la parte demandante que la referida actividad procesal no constituye la notificación personal ordenada. Igualmente, que la normatividad que menciona, Decreto 806 de 2020, fue derogada por la Ley 2213 de 2022.

Nuevamente, se requiere a la parte ejecutante para que notifique a la entidad acreedora hipotecaria, en los términos y condiciones ordenados en auto del 21 de septiembre del año 2023, esto es, bajo las ritualidades establecidas en el artículo 291 del C.G.P., y artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 05 FIJADO HOY 16-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">_____ JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1afe1ffda1f082d0e6858c9eb34372564082e06ec0e284203ad157df002b9d32**

Documento generado en 15/02/2024 01:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>